



Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2026.

VISTO el expediente nro. 910/26, iniciado Hospital Municipal sol. licitación privada. compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada n° 2/2026 dispuesta por Decreto N° 403/26 del 31/03/2026 obrante a fs. 54/55, para la compra de Medicamentos varios, provisión para tres meses aproximadamente con un presupuesto oficial de \$ 93.783.617,30 (pesos noventa y tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos diecisiete c/30/100 centavos);

Que con fecha 8 de abril de 2026 a las 10:00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 513, presentándose SEIS (6) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: DANA GUSTAVO JAVIER. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta pago financiado un monto de \$ 70.618.830,75 (son pesos setenta millones seiscientos dieciocho mil ochocientos treinta c/75/100 centavos) no cotiza ítems 13, 14, 36, 37, 60, 66, 67, 91, 92 y 93.

Oferta N° 2: PILONA S.A. Sobre N° 1: Falta poder e inscripción de ARBA. Sobre N° 2: Cotiza oferta pago contado \$57.496.434,13 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro c /13/100 centavos) no cotiza ítems 11, 18, 33, 36, 38, 63, 70, 74, 80, 84, 91, 92 y 93. Cotiza oferta pago financiado \$ 62.801.698,11 (pesos sesenta y dos millones ochocientos un mil seiscientos noventa y ocho c/11/100 centavos) no cotiza los mismos que la oferta contado.

OFERTA N° 3: DONNAX GROUP S.A. Sobre N° 1: No presenta acta actualizada de representación de autoridades. Sobre N° 2: Cotiza oferta pago contado \$55.914.221,00 (pesos cincuenta y cinco millones novecientos catorce mil doscientos veintiuno) no cotiza ítems 8, 13, 14, 17, 21, 28, 34, 35, 36, 37, 50, 60, 61, 64, 67, 69, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 84, 85, 90, 91, 92 y 93, cotiza oferta financiado un monto de \$ 57.679.037,00 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y nueve mil treinta y siete) no cotiza los mismos ítems que oferta contado.

OFERTA N° 4: DROGUERIA DIMEC S.R.L. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado un valor de \$ 47.446.329,00 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve) no cotiza ítems 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 76, 80, 86, 90, 91, 92 y 93.

OFERTA N° 5: INSUTRACK S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2 Cotiza oferta pago financiado un monto de \$ 82.241.550,60 (pesos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta c/60/100) no cotiza ítems 14, 80, 92 y 93.

OFERTA N° 6: LUMEDIC S.A. Sobre N° 1: Falta designación actualizada de autoridades. Sobre N° 2: Cotiza oferta pago contado un valor de \$ 61.998.904,50 (pesos sesenta y un millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuatro c/50/100 centavos) no cotiza ítems 14, 21, 34, 36, 37, 54, 62, 68, 69, 71, 80, 92 y 93. Cotiza oferta pago financiado \$ 65.098.849,73 (pesos sesenta y cinco millones noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve c/ 73/100) no cotiza los mismos ítems que oferta contado;

*Carolina*  
*[Signature]*



**DECRETOS  
EJERCICIO 2026**

00000597

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

Que a fs. 514/524 y 583/595 los oferentes que resultaron observados en cuanto a faltante de documentación presentada, cumplen acompañado la misma;

Que a fojas 596/657 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 658, el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 659/662 el siguiente detalle de propuestas con pago financiado: Al oferente N° 2: PILONA S.A. recomienda adjudicar ítems 1, 2, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 32, 35, 37, 47, 51, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 87, 89 y 90, por un monto de \$ 27.289.170,57 (pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta con cincuenta y siete centavos); al oferente N°1: DANA GUSTAVO JAVIER: recomienda adjudicar ítems 3, 10, 16, 40, 43, 48, 49, 50, 56 y 75, por un monto de \$ 8.797.670,00 (pesos ocho millones setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta); al oferente N°3: DONNAX GROUP S.A.: recomienda adjudicar ítem 4, 6, 12, 19, 23, 29, 33, 44, 45, 46, 52, 53, 58, 63, 66, 70, 86 y 88, por un monto de \$ 14.410.792,00 (pesos catorce millones cuatrocientos diez mil setecientos noventa y dos); al oferente N° 4: DROGUERIA DIMEC S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 8, 18, 31, 38, 42, 73, 74, 82, 84 y 85, por un monto de \$ 10.489.317,00 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete); al oferente N° 6: LUMEDIC S.A.: recomienda adjudicar ítems 11, 15, 26, 27, 28, 39, 55, 57 y 91 por un monto de \$ 3.135.095,25 (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil noventa y cinco con veinticinco centavos) y al oferente N° 5: INSUTRACK S.A. recomienda adjudicar ítems 34, 36 y 41 por un monto de \$ 3.213.688,00 (pesos tres millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y ocho);

Que con fecha 20 de abril de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 663 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle de propuestas con pago financiado: Al oferente N° 2: PILONA S.A. recomienda adjudicar ítems 1, 2, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 32, 35, 37, 47, 51, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 87, 89 y 90, por un monto de \$ 27.289.170,57. (pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta con cincuenta y siete centavos); al oferente N°1: DANA GUSTAVO JAVIER: recomienda adjudicar ítems 3, 10, 16, 40, 43, 48, 49, 50, 56 y 75, por un monto de \$ 8.797.670,00 (pesos ocho millones setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta); al oferente N°3: DONNAX GROUP S.A.: recomienda adjudicar ítem 4, 6, 12, 19, 23, 29, 33, 44, 45, 46, 52, 53, 58, 63, 66, 70, 86 y 88, por un monto de \$ 14.410.792,00 (pesos catorce millones cuatrocientos diez mil setecientos noventa y dos). al oferente N° 4: DROGUERIA DIMEC S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 8, 18, 31, 38, 42, 73, 74, 82, 84 y 85, por un monto de \$ 10.489.317,00 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete); al oferente N° 6: LUMEDIC S.A.: recomienda adjudicar ítems 11, 15, 26, 27, 28, 39, 55, 57 y 91 por un monto de \$ 3.135.095,25 (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil noventa y cinco con veinticinco centavos) y al oferente N° 5: INSUTRACK S.A. recomienda adjudicar ítems 34, 36 y 41 por un monto de \$ 3.213.688,00 (pesos tres millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y



**DECRETOS  
EJERCICIO 2026**

00000599

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

\*DONNAX GROUP S.A.: recomienda adjudicar ítem 4, 6, 12, 19, 23, 29, 33, 44, 45, 46, 52, 53, 58, 63, 66, 70, 86 y 88, por un monto de \$ 14.410.792,00 (pesos catorce millones cuatrocientos diez mil setecientos noventa y dos).

\*DROGUERIA DIMEC S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 8, 18, 31, 38, 42, 73, 74, 82, 84 y 85, por un monto de \$ 10.489.317,00 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete)

\* LUMEDIC S.A.: recomienda adjudicar ítems 11, 15, 26, 27, 28, 39, 55, 57 y 91 por un monto de \$ 3.135.095,25 (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil noventa y cinco con veinticinco centavos)

\* INSUTRACK S.A. recomienda adjudicar ítems 34, 36 y 41 por un monto de \$ 3.213.688,00 (pesos tres millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y ocho).


No se adjudicarán los ítems 80, 92 y 93 dado que no hubo ofertas.


**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0.


**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 487/26.**

  
Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL